



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 017 -2016-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 03 MAR. 2016

VISTOS:

Memorando N° 081-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE, Memorando N°100-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA, Informe N° 068-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH, y el Informe N° 046 -2016-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, y;

CONSIDERANDO:

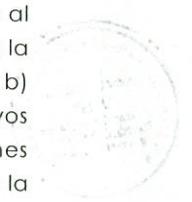
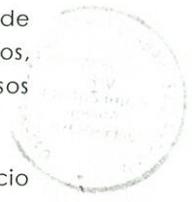
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. Como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de recursos humanos.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Presidencia Ejecutiva de SERVIR emite resolución de "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, dispone que el proceso de transición de las entidades públicas al régimen del Servicio Civil, es regulado por la referida Ley y su reglamento, donde establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil. Estas incluyen al menos los siguientes pasos: a) Análisis situacional, incluyendo un mapeo actual de puestos de la entidad, el análisis de los principales servicios a prestar por la entidad y de la carga de trabajo; b) Propuesta de reorganización incluyendo la simplificación de procesos, definición de nuevos perfiles de puesto y la cantidad de personal necesario para ejercer sus funciones adecuadamente, realizada en coordinación con SERVIR; y, c) Valorización de los puestos de la entidad pública en coordinación con SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, La Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que las etapas del proceso de implementación del referido régimen son las reguladas mediante la Resolución N° 160-2013-SERVIR-PE que aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, los cuales tienen como objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, según el punto 3 de los referidos Lineamientos, en la etapa 1: Preparación de la entidad, la entidad conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil — mediante Resolución del titular de la Entidad - que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso; la referida comisión se conformará por un representante del Titular de la Entidad; el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces; el Jefe del Área de Recursos Humanos o quien haga de sus veces; el Jefe del Área de Planificación, Presupuesto, o





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga de sus veces, y un representante del Área de Administración o la que haga de sus veces;

Que, en tal sentido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2015-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 10 de junio del 2015, se conforma la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 076-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RR.HH, el Área de Recursos Humanos informó a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal que dos de los servidores civiles que integraban la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, ya no se encuentran laborando en el Programa;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057;

Con las visaciones del Área de Recursos Humanos; de la Unidad Gerencial de Administración; de la Unidad Gerencia' de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR y el inciso h) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", aprobado por la Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconstituir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará integrada por los siguientes servidores civiles:

Rafael Orlando Arevalo Vera	Representante de la Dirección Ejecutiva
Mirian Lourdes Córdova De Los Santos	Gerente de la Unidad Gerencial de Administración
Romi Rubí Zúñiga Abregú	Jefe de Área de Recursos Humanos
Juan José Vargas La Serna	Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
Linda Edith Huayta Bonifacio	Representante de la Unidad Gerencial de Administración

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las personas señaladas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencia! de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el portar institucional (página web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erick Leonardo Verano Meza
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Empleo Juvenil
"Jóvenes Productivos"

www.trabajo.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

